

«RÚSTICA.-En Cañadas de San Pedro, la hacienda denominada «Las Charreteras», integrada por dos casas con patio, cuadra, otras dependencias y aljibe, hoy todo en ruinas. Su extensión es de veinte hectáreas, setenta y ocho áreas treinta y una centiáreas y noventa y cuatro decímetros, equivalentes a treinta y tres fanegas y seis celemines, de las cuales quince se hallan plantadas de olivar, trece de tierra blanca secano con algunos almendros y el resto lomas destinadas a pastos. Linda: Por el Este, con Rambla Salada; Sur, tierra de herederos de Cata y los de don Diego Hernández; Oeste, la de los herederos de Bernardo Miñano, camino intermedio, la de Manuel Cáceres; y Norte, las de sucesores de don Diego Hernández y doña Francisca Illán y en parte Rambla Salada».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al folio 51 del tomo 1.006, finca registral número 51.992.

«RÚSTICA.-Un trozo de tierra en blanco en parte y en otra monte destinado a pastos, en término de Murcia, Cañadas de San Pedro, Pago de la Hacienda de «Quero», paraje de La Arbolería, Rincón de Lobero, Pozo del Cura y Alcantarilla, de cabida treinta y ocho hectáreas noventa y seis áreas y trece centiáreas, que linda: Norte, Daniel Jiménez Martínez, Eulalia y Mariano Martínez Pérez, la Rambla Salada y don Antonio Baeza y Antonio Alemán; Sur, Francisco Fernández Ruiz y herederos de don José Planas Chuste; Este, Daniel Martínez y Liorna, Cooperativa y S.A.T. San José y Oeste, tierras de don Serafín Plano Soto y tierras de Donato Moñino.-Esta finca se encuentra atravesada por la vía férrea de Madrid-Cartagena y camino vecinas de Torremendo».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 147, sección 4.ª, folio 55, finca registral número 10.641.

Por el presente, se cita a doña Salvadora Corrales García y don Juan Marín Catalán, cuyos domicilios se desconocen, así como a cuantas personas ignoradas puedan afectar este expediente y perjudicar lo solicitado en el mismo, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6417 Juicio ejecutivo número 485/1998.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos juicio ejecutivo número 485/98, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra don José Sáez López y doña María Soledad Fernández Aparicio, en reclamación de 4.976.317

pesetas de principal más 2.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha acordado la celebración de

SUBASTA

Del resto indeterminado de 99 metros y 27 decímetros cuadrados de la finca registral 12.502 de la sección 9.ª, folio 100 vuelto, libro 154, anotación de embargo letra C. Solar sito en el poblado de La Alberca, término municipal de Murcia, dentro de cuyo perímetro y con fachada a la calle Mayor, marcada con el número 52 de policía, existe una casa dividida en diferentes habitaciones, cubierta de tejado, con pequeño patio, y con una superficie edificada de sesenta y cuatro metros cuadrados. Todo forma una sola finca que linda: Norte, calle San José; Sur, calle Mayor y en parte don Alejandro López Lacárcel; Este, don Delfín Serva Velasco y don Alejandro López Lacárcel; y Oeste, calle llamada hoy de Saavedra Fajardo.

Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Situación posesoria: No consta la existencia de arrendatarios o terceros ocupantes.

Celebración: El día 18 de septiembre de 2001 a las 12 horas, en la Sala de vistas de este Juzgado sito en Murcia, Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 4.º Derecha.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 309717048598, oficina 5639, abierta en el B.B.V.A., oficina 5639, el 20% del valor inicial.

Se entenderá que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existan títulos y que aceptan, asimismo, subrogarse en la cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones señaladas en el artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Si no pudiera efectuarse notificación personal de la celebración de subasta a los demandados, sirva el presente de notificación en forma.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Murcia

6426 Juicio de faltas 1.292/2001-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1.292/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 7-1-00).